



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowar
NIT: 892400038-2

RESOLUCION NÚMERO 004803
(**03 JUL. 2025**)

"Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 004495 de 11 de junio de 2025 de una transferencia de recursos propios del Departamento al Fondo Educativo de las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de sus facultades legales, en especial la contenida en el Artículo 14 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 de 2008, y,

CONSIDERANDO

Que es necesario dotar a las Instituciones Educativas Oficiales de Recursos Propios del Departamento para la prestación del servicio educativo en forma continua, eficiente y dentro de los parámetros del mejoramiento de la calidad de la educación.

Que los Fondos de Servicios Educativos reglamentados por el Decreto 4791 de 2008 y 4807 de 2011 en sus artículos 10º y 11º, pueden financiarse con recursos provenientes de la participación para educación como de recursos propios.

Que el Departamento mediante Ordenanza 029 de 2010 en sus artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 7º estableció la asignación de recursos del Departamento para fortalecer la asignación de recursos de la nación por concepto de la gratuidad en la educación, con base en los términos de la Matrícula anual reportada por cada Institución Educativa en el Sistema de matrícula de Estudiantil- Simat.

Que se hace necesario transferir partida presupuestal a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Oficiales a cargo del Departamento Archipiélago, para el pago de los gastos a que hace referencia el artículo séptimo de la Ordenanza 029 de 2010.

Que se reconocen para las Instituciones y Centros Educativos un total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$284.700.000.00)** conforme deviene del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 4180 del 29 de mayo de 2025 de la Identificación Presupuestal 04-2.3.22.1.3.2.4.999.4-201 denominado "Transferencias a Empresas del Sector No Clasificadas Previamente –SSF- para la Gratuidad".

Que se hace necesario cambiar la identidad Presupuestal 04-2.3.22.1.3.2.4.999.4-201 denominado "Transferencias a Empresas del Sector No Clasificadas Previamente –SSF- para la Gratuidad", por la identidad Presupuestal **04-2.3.22.1.3.2.4.999.4-201** denominado "Transferencias a Empresas del Sector No Clasificadas Previamente – **CSF-** para la Gratuidad"

En virtud de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Cámbiese la identidad Presupuestal 04-2.3.22.1.3.2.4.999.4-201 denominado "Transferencias a Empresas del Sector No Clasificadas Previamente –SSF- para la Gratuidad", por la identidad Presupuestal **04-2.3.22.1.3.2.4.999.4-201** denominado "Transferencias a Empresas del Sector No Clasificadas Previamente – **CSF-** para la Gratuidad"

"Continuación Resolución No. **004803** de **03 JUL. 2025**

ARTICULO SEGUNDO: Las demás posiciones contenidas en la Resolución No. 004495 de 11 de junio de 2025, continúan vigentes.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en San Andrés, Isla, a los

03 JUL. 2025

EL GOBERNADOR

NICOLAS IVAN GALLARDO VASQUEZ

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

RICARDO GORDON MAY

Proyectó: Larry Henry Aguas- Sec. Educación.
Revisó: Oficina Asesora Jurídica.
Elaboró/Archivó: Anette De la Rosa- Sec. Educación.